



## GUÍA PARA EL USUARIO DEL REGISTRO NACIONAL AERONAVE

### RESERVA DE LETRAS DE MARCA DE MATRÍCULA

Es el proceso mediante el cual el propietario, el explotador o un tercero, según corresponda, solicita la reserva de letras de marca de matrícula, por un periodo no mayor a 60 días, en forma previa a presentar todos los demás antecedentes requeridos para inscribir el dominio de la aeronave en Chile.

El trámite señalado en el párrafo precedente en el Registro Nacional de Aeronaves lo puede efectuar el Usuario que esté facultado para realizar dicho trámite (propietario, arrendatario o un tercero, según corresponda), a través del correo electrónico [registro.aeronaves@dgac.gob.cl](mailto:registro.aeronaves@dgac.gob.cl).

En virtud a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento del Registro Nacional de Aeronaves, las letras o caracteres que conformen las marcas de matrícula de las aeronaves que se inscriban en Chile, serán asignadas libremente por este Registro de acuerdo a su disponibilidad. A petición del interesado, el Registro podrá reservar por un período no mayor a sesenta días, determinadas combinaciones de letras o caracteres que no se encuentren ya asignadas.

A las aeronaves se les asignará una marca de matrícula que será única, permanente y definitiva desde el momento de practicada su primera inscripción hasta el término de su vida útil.

Para los efectos de trazabilidad, una vez registrada o inscrita una aeronave, ésta no podrá ser objeto de cambio o reasignación de marcas, aun cuando ésta haya sido cancelada o se haya puesto término a su vida útil.

De la misma manera, y con el propósito de mantener inalterables las marcas de matrículas asignadas, y su trazabilidad, no podrán reasignarse marcas de matrículas que hayan sido canceladas a otras aeronaves.